

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: 4651353

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
25 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86426

SANTIAGO, 29 JUL 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°5928 DEL 28.11.2005 y N°5954, de 29.11.2005, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Gabriela Esther ROJAS DELGADILLO de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su permiso de tránsito (salvoconducto) vencido y fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud presentada con fecha 28.02.2014 en el Departamento de Extranjería y Migración por doña Simona Delgadillo Martínez, madre de la afectada, quien es residente con permanencia definitiva; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 14.05.2014, la extranjera registra una salida con fecha 17.05.2005, sin antecedentes policiales ni judiciales ni anotaciones en OCN Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

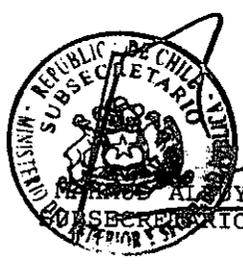
1.- REVÓCANSE la RESOLUCIÓN EXENTA N°5928 del 28.11.2005 y la N°5954, del 29.11.2005, ambas DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Gabriela Esther ROJAS DELGADILLO de nacionalidad peruana, DNI N°16004801.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

22/07/2014
LCB/OPS/ERSD/CEH/CE



ALVARO ALVAREZ PEÑA LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

7052292